

143319

RESOLUCION No. 89-2-1-03858

00000015

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de mayo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA);

QUE el abogado Oscar Espinoza Candell, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7330 del 24 de mayo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1191 del 25 de mayo de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA) con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-**03859**
Compañia: "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA)

esta anotación.

ARTICULO TERCERO ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" ✓, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) ✓ cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

30 MAYO 1989 ✓

Carol Geiger Friedberg
Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

X
KVdM/ci
DL: AISO

Queda inscrita esta Resolución de fojas 14.250 a 14.251, número 1.497 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.878 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



